

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2623** *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo las Forensias vacantes en los Juzgados que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1958, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensias vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

#### Juzgados de Instrucción

Málaga número 2.	Sevilla número 13.
Murcia número 3.	Valencia número 10.
Sevilla número 12.	Valladolid número 3.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 2.	Ibiza número 1.
Alicante número 4.	La Estrada.
Alicante número 5.	Loja.
Algeciras número 1.	Melilla.
Almansa.	Móstoles número 1.
Antequera.	Orjiva.
Arenas de San Pedro.	Oviedo número 2.
Baracaldo número 1.	Priego de Córdoba.
Cádiz número 2.	Puebla de Sanabria.
Cartagena número 1.	San Feliú de Llobregat número 1.
Elche número 4.	Santa Cruz de Tenerife número 5.
Granollers número 2.	Vigo número 6.
Hospitalet de Llobregat número 2.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1985.-El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**2624** *ORDEN 522/00006/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes ministeriales de fechas 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155), 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101) y 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 19), se convocan ochenta y nueve (89) plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para cubrir

setenta y ocho (78) plazas que integrarán la XLII promoción de la citada Academia, distribuidas de la forma siguiente:

Arma de Aviación (Escala del Aire): 45 plazas.  
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): 24 plazas.  
Cuerpo de Intendencia: 9 plazas.

Las plazas del citado Centro de Selección y de la Academia General del Aire serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

#### 1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en este último caso quedará condicionado su ingreso a la presentación del certificado de haberlo aprobado previamente a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire.
- 1.3 Edades: No haber cumplido antes del treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas (1985) las edades que se expresan a continuación:

- 1.3.1 Con carácter general: Veinte (20) años.
- 1.3.2 Para el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil con más de dos años de servicio: Veintiún (21) años.
- 1.3.3 Para los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil: Veintiún (21) años.
- 1.3.4 Para los plaza de gracia: Veintiún (21) años.
- 1.3.5 Para los opositores que se acojan a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79): Veintitrés (23) años.

- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire, excepto en lo que se refiere a la estatura, que será de 1,60 metros, mínimo.
- 1.7 No tener familia a su cargo.

#### 2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

#### 3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según corresponda, y remitidas directamente al mando de personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.